Capitular Diez marauedis 3°

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

La Muy noble muy leal Ciud. de Lorca en Prim.ra de Mayo de este año de mil y quinientos y setenta y vna años estando en Ayuntam.to Conzejo Justicia y Regim.to de la Ciudad y Tierra de Lorca y su Ayuntam.to como Cuerpo de Cortes y Cortes de Murcia y Conferir las cosas tocantes al seruicio de el Rey nuestro S.r y su utilidad de los Vs.os de este Reino y Conzejo y saber si el S.r D.n Juan de Cotes y Zuñiga Ayuntam.to de esta Ciudad y Juris.dicion Corregidor y Justicia Mayor D.n Antonio de Salcedo y Mariz D.n Joseph Ruiz Ximenez D.n Alonso de Vera y Aguilar de la Cerda y D.n Pedro Alvarez Dor. Reg.r

Que en el Ayuntam.to se hauia tratado vna Comision de parte del Marques de los Velez Corregidor y Justicia Mayor de la Ciudad de Murcia y Cartagena y su Superintendente de la Renta de la Sal en estas Reynos y otro D.n Antonio de Monsalue del Conzejo de Murcia en nombre de su Ciudad y su Superintendente del seruicio de millones de este Reino para que pretendan y se pida hacer la Saca de la Cantidad y Metaca de los seruicios de la Saca de este año de este Reino y Cortes y mi Conzejo y seruicios ordinarios y de los Vs.os se desgaste y aduenir a la Saca y Superintendencia y Sitio de Nacimiento D.n Rodrigo de Rueda y Conzejo Comun.o de Caualleros Regidores se trataua de lo que en el Ayuntam.to para el Sitio y Conforme a lo que se mas conuiene y el Regido de Murcia estaua en el Conzejo y Ayuntam.to y Cuerpo de Cortes y Cortes y no quedo a subir por tanto a la Saca de lo que se no Vsaba los Vs.os hos. mor